

In forma y orden de las relaciones de las ha-
ciendas y aseo que cada uno posee en el de-
partamento como Comisario de esta Villa Cuius ordenes
sean puestos en practica, habiendose despachado
Requisitoria p. la R. Audiencia de ella a la Villa de
Pueyo para que todos los Vec. de ella y fieren en
esta Jurisdiccion sus haciendas formen sus Rela-
ciones, y las entreguen a los Comisarios p. esta Villa
que tiene nombrados para dho. Efecto, con Pistado
dha. Requisitoria dho. Vec. de Pueyo anunciado
ala Audiencia de dho. S. Marques, oponiendose
a dhas. Relaciones en esta dha. Suponiendo
que las haciendas que poseen en el termino de Jurisdiccion
de ella, que es litigioso entre ambas Villas, y queda
por dhas. Relaciones en ella se les sigue grave per-
juicio, y dho. S. Marques en vista a librado su
despacho para que las haciendas que poseen los Vec.
de Pueyo en el termino de Jurisdiccion de esta Villa q.
hanan litigioso en sus Relaciones a los Comisarios
de la dha. Villa de Pueyo, y siendo dho. Despacho ganado
contra la Relacion y Contra Comandado por dho.
S. Marques en sus ordenes, acordaron sus
Veces separar a dha. Audiencia y se haga oposicion en
forma, pidiendo los autos y hacienda las diligencias que
conbenir hasta que Confecto se ponga a dho. S. Marques
mande lo que dho. Despacho, y que todos los Vec.
de dha. Villa de Pueyo que tienen sus haciendas en el termino
de Jurisdiccion de esta Villa entreguen sus Relaciones a los
Comisarios de ella, p. que de lo contrario se les sigue a ello
mucho esta Villa gravissimo perjuicio, y para el fin

